

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

674 *Ratificación de la disolución del Consorci Pla Mirall*

El Ayuntamiento de Capdepera en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“VI.-RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCI PLA MIRALL CAPDEPERA PARA INTEGRARSE EN EL NUEVO CONSORCI D'INFRAESTRUCTURAS DE LES ILLES BALEARS Y DELEGACIÓN EN EL PRESIDENTE DEL CONSORCI PLA MIRALL CAPDEPERA PARA LOS TRÁMITES DE DISOLUCIÓN Y EFECTIVA EXTINCIÓN.

- Aprobar la disolución del Consorci Pla Mirall Capdepera para integrarse en el Consorci d'Infraestructuras de les Illes Balears, creado por acuerdo del Consell de Govern en sesión de día 21 de Septiembre de 2012 (BOIB nº 140, de 25 de Septiembre de 2012), sin perjuicio de la ratificación por parte de las entidades consorciadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 de los Estatutos del Consorci Pla Mirall Capdepera.

- Acordar que todos los bienes, derechos y obligaciones del Consorci Pla Mirall Capdepera se integren en el nuevo Consorci d'Infraestructuras de les Illes Balears, en la fecha de ratificación de la disolución del Consorci Pla Mirall Capdepera por parte del Consell de Govern de les Illes Balears.

- Las cuentas anuales del ejercicio 2012 del Consorci Pla Mirall Capdepera, a fecha de 31 de Octubre de 2012, una vez auditados y aprobados por la Junta Rectora del Consorci Pla Mirall Capdepera, serán las cuentas de integración en el Consorci d'Infraestructuras de les Illes Balears.

- Facultar al Presidente del Consorci, como órgano de gobierno y gestión, a llevar a cabo todos los trámites tendentes a la disolución y efectiva extinción del Consorci Pla Mirall Capdepera para integrarse en el Consorci d'Infraestructuras de les Illes Balears.

- Notificar dichos acuerdos a los interesados, y en especial al Ajuntament de Capdepera, a la Conselleria de Turisme i Esports y Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori, a efectos de ratificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 de los Estatutos.

- Ordenar la publicación de dichos acuerdos en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

A continuación, la Corporación acuerda ratificar todos los precedentes acuerdos y comunicarlo a las consellerías mencionadas, a los efectos oportunos”.

Lo cual se hace público para el general conocimiento.

En Capdepera, a 14 de Enero de 2013

El Alcalde,
Rafel Fernández Mallol

